No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20220101-MC
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**CDAV**	**SM**	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DE CONDUCTORES PARA LOS EMPLEADOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en adelante CDAV, es una Entidad del Estado que busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

Para la ejecución de las actividades misionales y el desarrollo de su objeto social, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., cuenta con diferentes Direcciones entre las que se encuentra la Dirección de Desarrollo Humano, la cual tiene como objetivo principal dentro del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales *"Garantizar la adecuada gestión del talento humano para cumplir con los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad, gestionando con efectividad los procesos de selección, contratación, nómina, bienestar y desarrollo integral de los colaboradores del CDAV, todo dentro del marco legal vigente y las políticas corporativas establecidas, de conformidad con la misión, visión y objetivos institucionales establecidos por la constitución, le ley, y el*

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

gobierno nacional y la junta de socios del CDAV Ltda."

Por otro lado, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, ha expedido diferentes directrices relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores, la prevención y control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Dando alcance a lo anterior, el CDAV Ltda., ha desarrollado acciones tendientes a dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual está reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su libro 2, Titulo 4, Capítulo 6. "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución 0312 de 2020 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Una de las actividades principales de la Medicina Preventiva y del Trabajo, es la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad y de egreso ya que es indispensable conocer el estado de salud integral de los trabajadores al momento de su vinculación o desvinculación y durante la permanencia en la entidad.

En ocasión a lo anterior, el Ministerio de Protección Social a través de la Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", en sus artículos 9 y 11, dispone que dichos exámenes deben estar a cargo del empleador así como también, deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

Adicionalmente, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. al ser una empresa que para cumplir con sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades contrata o administra flotas de vehículos automotores superiores a diez (10) unidades y contrata personal de conductores, cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV el cual está elaborado conforme a la Resolución 1565 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".

En dicho Plan Estratégico de Seguridad Vial uno de los requisitos relacionados con el objeto contractual de la presente solicitud, es realizar en los procesos de selección de los conductores, pruebas de ingreso como lo son, exámenes médicos con énfasis osteomuscular, exámenes psicosensométricos (visiometría, audiometría, exámenes de coordinación motriz y exámenes de psicología) que permitan conocer la aptitud en el ejercicio de la conducción.

Así mismo, se requiere evaluar periódicamente las condiciones de salud y la aptitud en el ejercicio de la conducción, así como llevar a cabo controles como lo son las pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, para el cumplimiento de la política de control de alcohol y drogas que tiene el CDAV Ltda.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo Humano evidencia la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales, así como los exámenes médicos para conductores para los servidores públicos de la entidad, este último se realiza con el fin de certificar la aptitud para la conducción de vehículos a los trabajadores que están incluidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del CDAV Ltda.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ha decidido iniciar un proceso de selección objetiva con el fin de contratar con una persona natural y/o jurídica, que cuente con la experiencia, infraestructura, personal idóneo y que se encuentre autorizada y habilitada por las autoridades competentes para realizar los exámenes médicos ocupacionales y de conductores para los empleados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de conductores para los empleados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Código	Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

3.1. CARACTERÍSTICA MÍNIMAS DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES:

Tipo de examen	Cantidad	Descripción
Examen médico ocupacional (ingreso, periódicos y retiro)	142	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir:

		Valoración física general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. **Optometría** en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos. **Audiometría**, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido.
Examen médico ocupacional para conductores (ingreso y periódicos)	43	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: **Valoración física** general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. **Optometría** en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos.
Examen psicosensometrico	43	Permite definir la aptitud del conductor para asumir la responsabilidad de la conducción en donde se incluye: **Visiometría**: prueba tamiz que se utiliza para evaluar la capacidad visual del paciente, la prueba incluye la valoración de la visión a corta y larga distancia, de la capacidad para percibir los colores, de profundidad y un balance muscular con el fin de indicar si las condiciones generales de la capacidad de visión del individuo son las mínimas para conducir un vehículo con seguridad. **Audiometría**, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido y para determinar los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. **Valoración psicológica:** define la capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral producto del aprendizaje, de forma que se encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación tempo – espacial, de la comprensión y discernimiento para la construcción de pensamiento lógico. **Coordinación Integral Motriz,** midiendo la destreza del aspirante para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores en forma

		simultánea. Incluye la coordinación manual, bimanual y la coordinación entre la aceleración y el frenado.
Examen para trabajo en alturas	14	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: **Valoración física** general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. **Optometría** en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos. **Audiometría**, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido. El concepto debe permitir definir si un usuario es apto o no apto para desempeñar funciones de trabajo en alturas. **Glicemia y hemograma:** se requieren los exámenes paraclínicos necesarios para realizar trabajo en alturas.
Audiometría	25	Examen que permita medir la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido.
Alcohol en sangre	40	Determina la cantidad de alcohol en la sangre.
Panel de drogas	40	Prueba rápida tamizada para detección simultánea cualitativa de múltiples drogas (cinco) y de metabolitos de drogas en la orina humana.
Perfil lipídico	60	Se determinan los diferentes tipos de grasas presentes en la sangre, como lo son colesterol total y triglicéridos.
Espirometría	26	Examen para medir la cantidad de aire que pueden retener los pulmones de una persona (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración (velocidad del flujo de aire).
Serología	35	Examen que permite comprobar la presencia de anticuerpos en la sangre en hombres y mujeres.
Identificación del riesgo psicosocial	120	Realizar un diagnóstico válido sobre los Factores de Riesgo Psicosocial con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora que faciliten el crecimiento integral de la organización, de acuerdo con los parámetros y exigencias de la Resolución 2404 del 2019 del Ministerio de la Protección Social.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3.2 CARACTERISTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:

1. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en Osteomuscular y exámenes Paraclínicos (Glicemia, LDL y Triglicéridos) esporádicos que se requieran para el ingreso de personal con un tiempo de espera aproximado de 30 minutos.

2. Para las jornadas de exámenes paraclínicos requeridas, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada para una muestra mínima de 15 pruebas.

3. Cuando se requiera exámenes paraclínicos individuales, debe disponer de las instalaciones adecuadas y cumplir con la hora y día acordado para dicha actividad.

4. Garantizar la confiabilidad de la toma de exámenes paraclínicos por medio de los documentos soporte sobre la habilitación de la prestación del servicio de laboratorio.

5. Comunicar al trabajador los resultados de los exámenes, para lo cual debe contener tanto la firma del trabajador como la del respectivo médico.

6. Cuando se requiera examen de ingreso, egreso o post incapacidad, debe disponer de las instalaciones adecuadas y cumplir con la hora y día acordado para dicha actividad.

7. Para las jornadas de exámenes periódicos, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada con una duración de los exámenes por persona de 30 a 40 minutos máximo y una atención por día de por lo menos 5 personas.

8. El contratista deberá presentar en un plazo de 15 días hábiles después de terminar la jornada de los exámenes ocupacionales periódicos, un informe consolidado de las condiciones de salud de los trabajadores, incluyendo como mínimo lo siguiente:

    a. Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, composición familiar, estrato socioeconómico).
    b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
    c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
    d. Sintomatología reportada por los trabajadores.
    e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
    f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
    g. Análisis y conclusiones de la evaluación

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

h. Recomendaciones

9. Para el caso de las jornadas de exámenes de laboratorio o paraclínicos, el contratista deberá realizar corto informe acerca de los resultados generales. En caso de tener alguna remisión, deberá informarla inmediatamente.

10. Con relación a la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, el contratista deberá realizar la actividad en las instalaciones del CDAV Ltda., en 4 o 5 sesiones en diferente día, en el horario y días acordados e inicialmente debe divulgar la actividad y hacer firmar el consentimiento informado a los trabajadores.

11. El contratista debe aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Protección Social.

12. El contratista al final de la evaluación de los factores de riesgo psicosociales deberá consolidar e interpretar la información recolectada mediante un informe final de resultados, que constituya el insumo base para el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica en Factores de Riesgo Psicosocial, y debe incluir conclusiones, recomendaciones y propuesta de plan de intervención derivadas de la evaluación.

13. Socializar a la Dirección de Desarrollo Humana, las conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención según los resultados derivados de la evaluación del riesgo psicosocial.

14. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

15. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, así como el archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica definidos por el Ministerio de la Protección Social.

16. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran y notificar inmediatamente al CDAV Ltda.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

17. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente, Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009.

Nota 1: para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 3.1 y 3.2, el proponente deberá presentar una propuesta técnica que garantice el cumplimento de los mismos.

3.3 PERSONAL MÍNIMO:

El contratista deberá soportar que posee el recurso humano idóneo y necesario para cubrir la demanda de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias en cualquier momento de la ejecución del contrato

a) Medico Evaluador especialista en Salud Ocupacional: Profesional en medicina con especialidad en Salud Ocupacional, licencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo. Registro ante el Ministerio de Protección Social. Resolución de oficio Tarjeta Profesional y mínimo un año de experiencia como profesional de la salud en ejercicio.

b) Fonoaudiólogo: Profesional en Fonoaudiología con título formal. Inscripción Secretaría de Salud Regional y Tarjeta profesional. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

c) Psicólogo: Profesional en Psicología con título formal, especialidad en Salud Ocupacional, licencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo. Inscripción Secretaría de Salud Regional. Resolución de oficio. Tarjeta Profesional Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

d) Optómetra: Profesional en Optometría con título formal. Inscripción Secretaría de Salud Regional. Resolución de oficio. Tarjeta Profesional. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Nota 2: para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar los documentos relacionados para cada profesional de la salud.

3.4 HABILITACIONES, CERTIFICADOS Y LICENCIAS.

El proponente deberá aportar y contar con los siguientes trámites y sus respectivos soportes:

TRÁMITE	ENTIDAD
Inscripción y Habilitación en la red de prestadores de servicios de salud	Secretaría Departamental de Salud Valle

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Licencia en Salud Ocupacional de la secretaria de Salud Pública para el establecimiento de comercio.	Secretaría Municipales del Valle
Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.	Secretaria de Salud
Licencia en salud ocupacional para prestar servicios en Salud Ocupacional	Secretarías Seccionales y Distritales de Salud
Presentar los documentos donde garantice la competencia e idoneidad del personal a realizar los exámenes psicosensometricos a los conductores conforme a las leyes aplicables en Colombia.	

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Emplear personal idóneo para la prestación de los servicios.

2. El contratista deberá presentar en un plazo de 15 días hábiles después de terminar los exámenes ocupacionales periódicos, un informe consolidado de las condiciones de salud de los trabajadores, incluyendo como mínimo lo siguiente:

- **a.** Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, composición familiar, estrato socioeconómico).
- **b.** Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- **c.** Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- **d.** Sintomatología reportada por los trabajadores.
- **e.** Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- **f.** Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- **g.** Análisis y conclusiones de la evaluación
- **h.** Recomendaciones

3. El contratista al final de la evaluación de los factores psicosociales deberá consolidar e interpretar la información recolectada mediante un informe final de resultados, que constituya el insumo base para el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica en Factores de Riesgo Psicosocial, y debe incluir conclusiones, recomendaciones y propuesta de plan de intervención derivadas de la evaluación.

4. Socializar a la Dirección de Desarrollo Humana, las conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención según los resultados derivados de la evaluación del riesgo psicosocial.

5. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

6. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, así como el archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica definidos por el Ministerio de la Protección Social.

7. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran y notificar inmediatamente al CDAV Ltda.

8. Con relación a la psicosocial, el contratista deberá realizar la evaluación de los factores de riesgo en las instalaciones del CDAV Ltda., en 4 o 5 sesiones en diferente día, en el horario y días acordados e inicialmente debe divulgar la actividad y hacer firmar el consentimiento informado a los trabajadores

9. El contratista deberá realizar corto informe acerca de los resultados generales de las jornadas de exámenes de laboratorio o paraclínicos. En caso de tener alguna remisión, deberá informarla inmediatamente.

10. Para las jornadas de exámenes paraclínicos requeridas, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada para una muestra mínima de 15 pruebas.

11. Se debe disponer del personal idóneo para las jornadas de exámenes periódicos en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada con una duración de los exámenes por persona de 30 a 40 minutos máximo y una atención por día de por lo menos 5 personas.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

12. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente, Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009.

13. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en la invitación publica, la oferta presentada y los demás documentos del proceso de selección que hacen parte integral del presente contrato.

14. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

15. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

a) Evidenciar la habilitación para la prestación del servicio en medicina del trabajo del personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales y licencia del establecimiento para hacer salud ocupacional.
b) Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
c) Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV.
d) Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratada.

17. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y los lineamientos normativos para la prevención del COVID-19, aplicables en las instalaciones del CDAV Ltda.

18. Reemplazar los equipos dispuestos para el cumplimiento del contrato que sufran daños, en la mayor oportunidad garantizando la continuidad del servicio.

19. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**.**
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa realizó un estudio de precios obteniendo el siguiente presupuesto general cuyo total asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000),** incluido IVA y demás costos directos, indirecto y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Nota: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

El análisis de precios del servicio a contratar tiene su soporte y calculo en el *"Análisis del Sector",* el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la Disponibilidad presupuestal No. 20220116 del 18 de enero de 2022, con cargo al Código Presupuestal No. 212020200813 rubro SEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO.

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor del contrato deberá pagarse por cuotas mensuales que variaran de acuerdo con los servicios prestados durante el periodo que vaya a ser objeto de cobro, previa presentación de: **1)** la factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, **2)** El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; **3)** La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; **4)** los demás documentos, informes, certificados, soportes e

informes de actividades exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

El plazo estimado de ejecución del contrato es de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía de la contratación el cual no excede el 10% de la menor cuantía del CDAV., la modalidad de selección para este proceso de contratación será el de mínima cuantía y el criterio de selección será el menor precio cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas y los requisitos habilitantes.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV con código MA-GJ-01, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.5 referente a la selección por mínima cuantía.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El CDAV Ltda., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Instructivo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", Código: IT-GJ-07, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan a continuación:

9.1. Identificación y clasificación de riesgos

Los riesgos identificados para cada una de las etapas del proceso de contratación objeto de análisis, son los siguientes:

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ETAPA	No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN: ¿QUÉ PUEDE PASAR Y ¿CÓMO PUEDE OCURRIR?
SELECCIÓN	1	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
CONTRATACIÓN	2	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
EJECUCIÓN	3	Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato	Incumplimiento de los deberes de la entidad frente a sus trabajadores por exámenes tardíos u omisión en la toma de estos. .
EJECUCIÓN	4	Mala calidad del servicio	Incumplimiento de los deberes de la entidad frente a sus trabajadores por exámenes tardíos u omisión en la toma de estos.
EJECUCIÓN	5	Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Reclamaciones del personal del contratista por falta de pago de salarios y prestaciones.
EJECUCIÓN	5	Contagio por algún tipo de virus, incluido el COVID-19	Afectación de la ejecución del contrato por contagio del virus. Lo anterior puede presentarse por falta de aplicación de los protocolos de bioseguridad

			adoptados por el Gobierno Nacional.

9.2. Asignación y tratamiento de riesgos

Los riesgos identificados con anterioridad se asignan de la siguiente manera:

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.	CDAV
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación	CDAV
OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Mala calidad del servicio	CONTRATISTA
OPERACIONAL	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	CONTRATISTA
SOCIAL O POLITICO	Contagio por algún tipo de virus, incluido el COVID-19.	CONTRATISTA

9.3. Medidas para la mitigación del riesgo

TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN	RIESGO
TRANSFERIR	**1.Contagio por algún tipo de virus, incluido el COVID-19.** Riesgo que transfiere el CDAV al Aliado, debiendo suscribir el anexo dispuesto por la entidad, de compromiso de cumplir con los protocolos de bioseguridad y los lineamientos normativos para la prevención del COVID-19, aplicables en las instalaciones de la CDAV LTDA. **2. Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.** **3. Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista**. **4. No pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista.**

	Los anteriores riesgos se transfieren al contratista para que a través de una compañía aseguradora los ampare mediante una póliza para que se asuman las consecuencias en caso de materialización del riesgo.
ACEPTAR	**6.Incumplimiento de la publicación en las plataformas electrónicas que corresponda, en la etapa precontractual.** **7.Incumplimiento de la publicación en las plataformas electrónicas que corresponda, en la etapa de contratación**. Riesgos que acepta el CDAV, frente a los cuales se ejercerá monitoreo de los procesos para reducir probabilidad de ocurrencia.

Ver formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de entidades estatales, bajo las siguientes condiciones:

GARANTÍA EXIGIDA			
RIESGO	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Mala calidad del servicio prestado por parte del contratista.	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	15% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 3 años más.

	INDEMNIZACIONES LABORALES		

11. ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis ***en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*** *Subrayado y resalto fuera de texto.*

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

14. Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Parte Técnica:

MARTHA BARRERA MORENO
Profesional Univseristario CDAV Ltda.

Parte Jurídica:

CARLOS MARIO BARRERA SÁNCHEZ
Profesional Universitario -CDAV Ltda.

Parte Financiera:

JULIETH MONTOYA MUÑOZ
Analista Contratista - CDAV Ltda.

MARIA GENOVEBA MORENO MANRIQUE
Directora Desarrollo Humano

FECHA	10/02/2022